

Radicado No. 2019-00066-00  
Ejecutivo con Garantía Real.

**INFORME SECRETARIAL.**

Al despacho del señor Juez el escrito que antecede, suscrito por el Ing. NELSON OVIDIO EUGENIO LOPEZ (fl. 77, C-1). Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema, 16 de julio de 2020.

Juzgado Promiscuo Municipal  
BOCHALEMA - N. de S.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO.  
Secretario.



**DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA.  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA**

***Bochalema, Julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).***

Ref. Ejecutivo con Garantía Real.  
Rad. 54 099 40 89 001- 2019-00066-00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, allegado por el perito evaluador designado en el presente proceso, a través del cual manifiesta que declina del nombramiento y solicita se le releve del cargo (fl. 77, C-1), se dispone:

**ACEPTAR** la declinación del cargo presentado por el ing. NELSON OVIDIO EUGENIO LOPEZ.

**DESIGNAR** como nuevo perito evaluador en el presente proceso al Ing. JAVIER PEÑALOZA. Concédasele un término de quince (15) días, para que rinda el dictamen, a partir de su aceptación. Prevéngasele en el sentido de indicarle que deberá rendirlo en éste término, so pena de imponérsele las multas descritas en el artículo 230 del C.G.P.

**SEÑALESE** como honorarios y gastos provisionales la suma de doscientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$250.000,00), los que deberán ser consignados por las partes, a órdenes de este juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes de la presente providencia (Art. 230 ibídem).

Líbrese la comunicación correspondiente por los medios legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado Promiscuo Municipal  
BOCHALEMA - N. de S.  
J U Z G A D O  
CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.